

ESCRITURA NRO. 2013-1-01-02 P

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA ANONIMA

" IMPORTADORA MARTINEZ CUEVA S. A. IMPORMACSA

OTORGADA POR:

MARCO HOMERO MARTÍNEZ ANDRADE Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
ROMERO

CUANTIA: \$800

*****GV*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE , ante mi, DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA, comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores **Marco Homero Martínez Andrade y Marco Antonio Martínez Romero, casados**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el Protocolo a su cargo, sírvase autorizar una escritura pública que contenga la constitución de una compañía Anónima, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores: **Marco Homero Martínez Andrade y Marco Antonio Martínez Romero**; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el cantón Cuenca y de estado civil casados. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes, en la calidad en la que lo hacen, declaran su voluntad de constituir una compañía anónima que bajo la denominación de **IMPORTADORA MARTINEZ CUEVA S. A. IMPORMACSA.**, se registrará por las leyes vigentes en el Ecuador y por los estatutos que se indican a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**.

ART. PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina " **IMPORTADORA MARTINEZ CUEVA S. A. IMPORMACSA.**" **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador, o del exterior, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- PLAZO DE DURACIÓN: La compañía tiene un plazo de duración de cinquenta años contados a partir de la inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil; sin perjuicio de lo anotado, la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo estipulado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la ley. **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos. **ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la Compañía es la Compra y

constantes en la convocatoria, bajo sanción de nulidad. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA:** Las juntas generales ordinarias o extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión, sin contar el día de la publicación de la convocatoria ni el día de la reunión. En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente general de la Compañía. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS:** Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de junta general o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder para cada reunión dirigida al Presidente, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUÓRUM:** Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la convocatoria. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. **ARTICULO DECIMO CUARTO.- QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la junta general de accionistas pueda resolver cualquier modificación del estatuto deberán concurrir a ella, en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la

tendrá un Gerente general designado por la junta general de socios. Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL

GERENTE GENERAL: El Gerente general de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; B) Actuar de Secretario en las sesiones de junta general, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los títulos de acciones; d) Administrar a la Compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social, aplicando las políticas establecidas por la junta general; e) Obligar a la Compañía en actos y contratos dentro de la cuantía que fije la junta general de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; f) Presentar a consideración de la junta general el informe anual sobre las actividades de la compañía así como el balance y el estado de resultados; g) Subrogar a Presidente en los casos de falta o ausencia; h) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la compañía. **ARTICULO**

VIGESIMO QUINTO.- EL COMISARIO: La compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la junta general de accionistas; durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la ley.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté ejerciendo las funciones de Gerente general de la sociedad, sin perjuicio de que la junta general de accionistas designe a otro u otros

liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la ley.

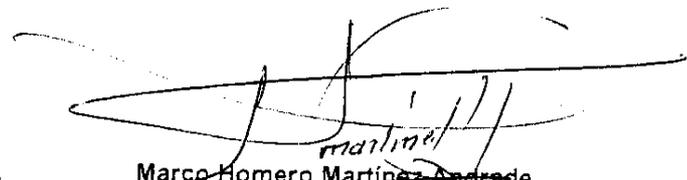
TERCERA.- DECLARACIONES: Los comparecientes declaran: a) que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el capital social de la compañía, mediante el depósito hecho en la cuenta de integración de capital abierta a nombre de la compañía, conforme consta del certificado bancario que se adjunta para que se transcriba como parte integrante de este instrumento. B) Que el capital social se ha suscrito y pagado en la siguiente forma:

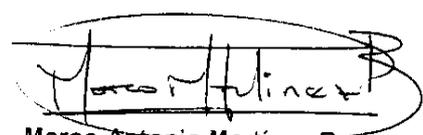
NOMBRE	CANTIDAD SUSCRITA Y PAGADA
Marco Homero Martínez Andrade	40,00
Marco Antonio Martínez Romero	760,00
TOTAL	800,00

c) Que autorizan a la Abg. Fernanda Ruiz Martínez. para que realice los trámites necesarios tendientes a conseguir la aprobación e inscripción de esta escritura . La cuantía queda fijada. Ud. señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Fernanda Ruiz Martínez. Mat. 01-2008-39 FAA. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen *suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-* Leída que les fue, la presente escritura

Notario
Cuentas

íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Marco Homero Martínez Andrade
01.000.4072/4


Marco Antonio Martínez Romero
0102419686



GUAYAMA, P.R.



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Cuenca, 07 de Febrero del 2013

Mediante comprobante No.-

29900518001, el (la) Sr. (a) (ita):

MARCO MARTINEZ ROMERO

Con Cédula de Identidad:

102419686 consignó en este Banco la cantidad de:

800.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

IMPORTADORA

MARTINEZ CUEVA S.A. IMPORMACSA

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	MARTINEZ ROMERO MARCO ANTONIO	102419686	\$ 760	usd
2	MARTINEZ ANDRADE MARCO HOMERO	100040724	\$ 40	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
16			\$	usd
17			\$	usd
18			\$	usd
19			\$	usd
20			\$	usd
21			\$	usd
22			\$	usd
23			\$	usd
24			\$	usd
25			\$	usd
26			\$	usd
27			\$	usd
28			\$	usd
29			\$	usd
30			\$	usd
31			\$	usd
32			\$	usd
33			\$	usd
34			\$	usd
35			\$	usd
36			\$	usd
37			\$	usd
38			\$	usd

TOTAL

\$ **800.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Alientamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

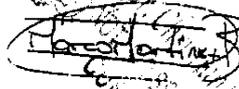
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010241968-6
 APELLIDOS Y NOMBRES: MARTINEZ ROMERO MARCO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-12-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA ALEXANDRA CUEVA CARRASCO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V4343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MARTINEZ MARCO HOMERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO AURORA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2012-07-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-02


 DIRECCIÓN GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010004072-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: MARTINEZ ANDRADE MARCO HOMERO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CANTÓN SUSCAL SUSCAL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1942-01-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 AURORA MARIA ROMERO PALACIO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E3323V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MARTINEZ DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANORADE ADELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-01-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-28


 DIRECCIÓN GENERAL

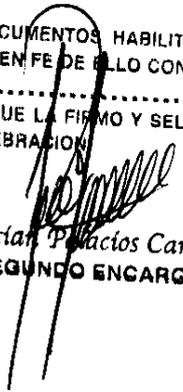

 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
 010241968-6, 112-0021
 MARTINEZ ROMERO MARCO ANTONIO
 AZUAY CUENCA
 SAN SEBASTIAN
 SANCION Multa: 26.40 Costo: 8 Tot USD: 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021-
 2292400 08/09/2011 10:36:43

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITADOS SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


Dr. Christian Palacios Carpio
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura que consta de esta copia, he sentado razón de haber sido aprobada, por la Intendencia de compañías de Cuenca, mediante resolución número SC.DIC.C.13. 0141, de fecha 20 de febrero de 2013. Cuenca, 28 de febrero de 2013



Dr. Christian Palacios Carpio
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
 CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1354

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

	1562
	08/03/2013
	148
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100040724	MARTINEZ ANDRADE MARCO HOMERO	Cuenca	ACCIONISTA	Casado
0102419686	MARTINEZ ROMERO MARCO ANTONIO	Cuenca	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

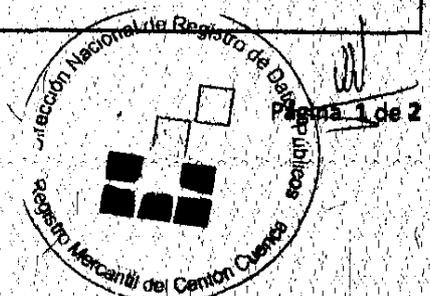
	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
	14/02/2013
	NOTARIA SEGUNDA
	CUENCA
	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0141
	SANTIAGO JARAMILLO MALO
	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
	CINCUENTA AÑOS
	IMPORTADORA MARTINEZ CUEVA S.A. IMPORMACSA
	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

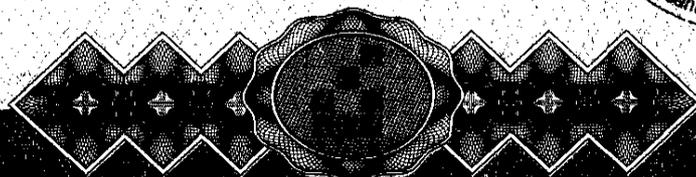
Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



No. 008215



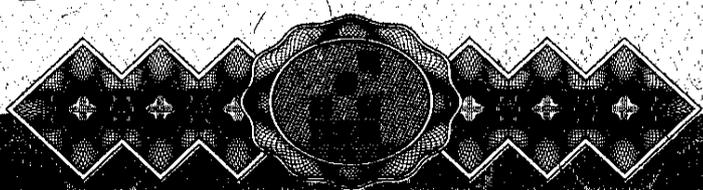
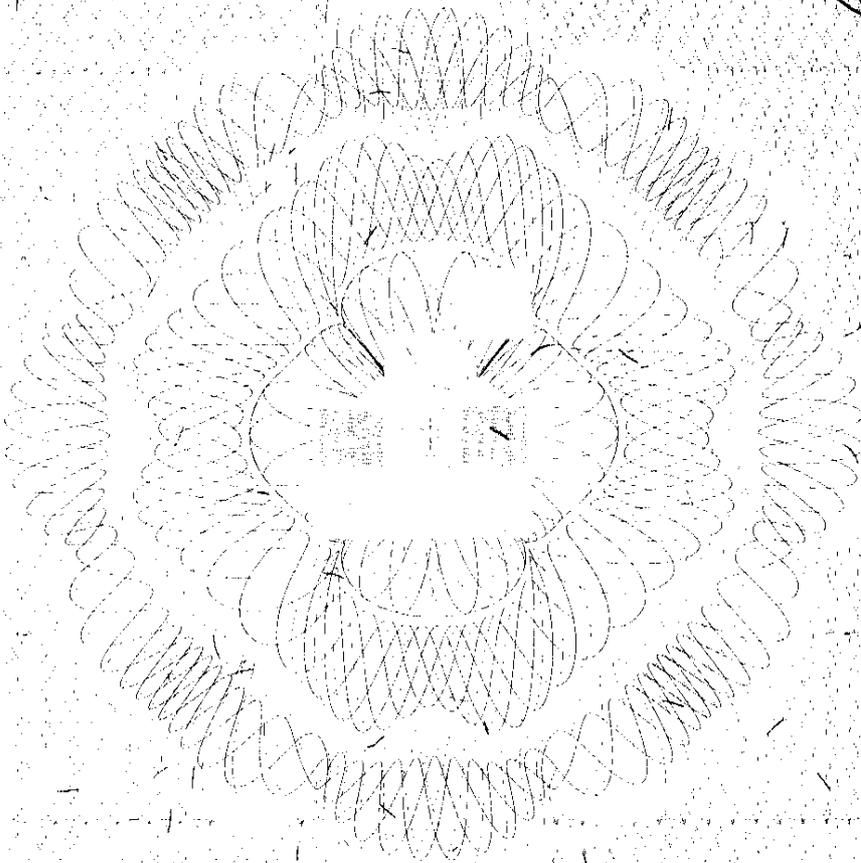
Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.13.

446

Cuenca,

17 ABR 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IMPORTADORA MARTINEZ CUEVA S. A. IMPORMACSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

mp

Firma:	<i>E. Cevallos</i>
Nombre:	<i>Eduardo Cevallos</i>
C.I.:	<i>01015444-4</i>
Fecha:	<i>2 Mayo 2013</i>
Función:	<i>Gerente General</i>